



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2013, Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Toluca de Lerdo, México,
a 16 de mayo de 2013
Oficio No. CEMYBS/UI/006/2013

En atención a su solicitud de información con número de folio 00006/CEMYBS/IP/2013, de fecha 26 de abril del año en curso, en la cual requiere lo siguiente:

"Hola, estoy realizando una investigación para el desarrollo de mi Tesis de licenciatura en la Facultad de Derecho de la UAEM y quisiera realizar una consulta.

La investigación que realizo se enfoca al estudio de un grupo vulnerable en particular, los adultos mayores y consiste en hacer un análisis de los aportes teóricos conceptuales de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México (LAMEM) misma que entrara en vigor en agosto de 2008 y su aplicabilidad.

Tomando en cuenta la alusión concreta que en la Ley en comento se realiza de su figura, mas puntualmente en el capítulo II de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, denominado de las Instancias Responsables, donde dice en su Artículo 11.- Corresponde al Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social:

- I. Promover, coordinar, operar y evaluar políticas y programas de apoyo para los adultos mayores y su bienestar social;
- II. Coordinar e instrumentar los programas y acciones de atención a los adultos mayores que se deriven de los acuerdos nacionales e internacionales que le sean encomendados;
- III. Sensibilizar a la sociedad, respecto de los problemas, necesidades, méritos, capacidades y experiencias de los adultos mayores, impulsando una cultura de respeto y reconocimiento a éstos;
- IV. Proporcionar asesoría jurídica gratuita en los procedimientos administrativos y judiciales en que los adultos mayores sean parte;
- V. Impulsar la oportunidad, eficiencia, suficiencia y calidad de los servicios de prevención y atención a la salud de los adultos mayores, ante las instancias de salud del sector público y privado;
- VI. Integrar y mantener actualizado un sistema de información que dé cuenta de la situación de los adultos mayores;
- VII. Promover el acceso de los adultos mayores a la alimentación, salud, educación, vivienda, práctica del deporte, actividades recreativas y la cultura;
- VIII. Promover que los adultos mayores tengan una atención preferente en los establecimientos públicos y privados que prestan servicios al público; y

...#

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL**



IX. Suscribir con los sectores público, social y privado, los convenios que se requieran para la implementación de programas y acciones que aseguren el bienestar social de los adultos mayores.

Agregando además en su Artículo 20.- Corresponde a las demás dependencias, organismos auxiliares y entidades de la administración pública estatal y a los municipios, implementar las políticas, acciones y programas a los que deberán destinar un porcentaje de su presupuesto a fin de desarrollarlos en beneficio de los adultos mayores.

Como por todos es sabido, muchas de las veces la nula o parcial aplicación de las leyes radica precisamente en la falta de recursos económicos.

Y tomando en cuanto lo que la misma LAMEM dice en su Artículo 7º Transitorio El Ejecutivo del Estado, los presidentes municipales y las Secretarías de Estado, y las instancias responsables destinarán un porcentaje de su presupuesto a fin de desarrollar los programas y acciones en beneficio de los adultos mayores.

La información que yo quisiera obtener de ustedes para robustecer mi trabajo con datos precisos sería la siguiente:

- En los 5 años que lleva de vigencia la LAMEM, ¿cuántos recursos económicos se han destinado concretamente a adultos mayores, es decir qué presupuesto?
- Quién?, es decir qué nivel de gobierno, ha hecho tales aportes para con Ustedes
- ¿Qué programas sociales, actividades, etc. se han implementado para beneficio de los adultos mayores?
- ¿Cómo fue ejercido dicho presupuesto? y de ser posible el desglose por programa
- ¿Cuál es el número de beneficiados, de estos programas y de los recursos destinados para tal situación?
- Y por último cual ha sido el organismo concreto de esta Dependencia que ha realizado, esta labor para con los Adultos mayores

Agradezco de antemano por el espacio, espero puedan ayudarme con la información que necesito." (sic)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 fracción I, 11, 32, 41 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

- "En los 5 años que lleva de vigencia la LAMEM, ¿cuántos recursos económicos se han destinado concretamente a adultos mayores, es decir qué presupuesto?" (sic).

El presupuesto autorizado de 2008 a 2012 a los programas sociales para adultos mayores a cargo de este organismo, es el siguiente:

...#

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL**



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

-3-

Ejercicio	Programa	Presupuesto autorizado
2008	Pensión Alimenticia para Adultos Mayores	\$746'848,475.00
	Pensión Alimenticia para Adultos Mayores de 60 a 69 años	\$42'600,000.00
2009	Pensión Alimenticia para Adultos Mayores	\$957'546,803.49
	Pensión Alimenticia para Adultos Mayores de 60 a 69 años	\$67'900,000.00
2010	Pensión Alimenticia para Adultos Mayores	\$1,060'000,000.00
	Pensión Alimenticia para Adultos Mayores de 60 a 69 años	\$96'645,200.00
2011	Pensión Alimenticia para Adultos Mayores	\$1,225'012,620.31
	Pensión Alimenticia para Adultos Mayores de 60 a 69 años	\$196'036,469.31
2012	Gente Grande	\$1,482'000,000.00

- "¿Cómo fue ejercido dicho presupuesto? y de ser posible el desglose por programa" (sic).

El presupuesto autorizado fue ejercido en su totalidad, en cada uno de los programas señalados en el cuadro de la respuesta anterior.

- "Quién?, es decir qué nivel de gobierno, ha hecho tales aportes para con Ustedes" (sic).

El Gobierno del Estado de México aporta la totalidad de los recursos económicos destinados a la ejecución de los programas para adultos mayores, a cargo de este organismo.

- "¿Qué programas sociales, actividades, etc. se han implementado en los últimos cinco años, para beneficio de los adultos mayores?" (sic).

El Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social ha implementado los siguientes programas y acciones en favor de los adultos mayores:

Programa / Acción	Periodo
Pensión Alimenticia para Adultos Mayores	2008 - 2011
Pensión Alimenticia para Adultos Mayores de 60 a 69 años	2008 - 2011
Gente Grande	2012
Jornadas de bienestar social para el adulto mayor	2010 - 2012
Eventos que revaloren a los adultos mayores en el seno familiar y social	2010 - 2012
Línea Adulto Mayor 01 800-8238580	2010 - 2012

...#

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

-4-

- "¿Cuál es el número de beneficiados, de estos programas y de los recursos destinados para tal situación?" (sic).

El número de beneficiarios de los programas y acciones ejecutados en los últimos cinco años en favor de los adultos mayores, es el siguiente:

Programa/acción	Número de Beneficiados				
	2008	2009	2010	2011	2012
Pensión Alimenticia para Adultos Mayores	150,912	150,912	150,912	160,912	---,---
Pensión Alimenticia para Adultos Mayores de 60 a 69 años	70,000	70,000	70,000	118,719	---,---
Gente Grande: Vertiente Adultos Mayores de 60 a 69 años de edad	---,---	---,---	---,---	---,---	139,088
Gente Grande: Vertiente Adultos Mayores de 70 años de edad	---,---	---,---	---,---	---,---	160,912
Jornadas de Bienestar Social para el Adulto Mayor	---,---	---,---	7,746	5,654	8,420
Eventos que revaloren a los adultos mayores en el seno familiar y social	---,---	---,---	5,799	5,457	5,084
Línea Adulto Mayor 01 800-8238580	---,---	---,---	581	5,750	3,674

- "Y por último cual ha sido el organismo concreto de esta Dependencia que ha realizado, esta labor para con los Adultos mayores" (sic).

Los programas, acciones y recursos anteriormente informados, están a cargo del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, en cumplimiento de las obligaciones que le establece la normatividad aplicable.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ENRIQUE VINCENT DÁVILA
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

c.c.p. Archivo/minutario

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL